

Resolución Directoral

N° 206 - 2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 10 de mayo de 2023.

Vistos: El Informe N° 340-2023-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS, el Memorandum N°00312-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401:SCCE/D.E., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

Que, conforme establece las definiciones del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Establecimiento de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta en Ministerio de Salud, por lo que con la finalidad de contribuir a mejorar la Calidad de Atención en los Servicios de Salud con solidaridad, equidad y en forma integral, resulta conveniente emitir la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, en las Disposiciones Específicas de la precitada, en el punto 1, inciso c) indica: El Equipo de Acreditación de la Microrred de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la microrred o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso;

Que, en las Consideraciones Específicas de la precitada, en el punto 6, inciso c) indica: la selección de los evaluadores internos se realiza aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones, en los tiempos establecidos; los miembros del equipo eligen a su líder por consenso;

Que, a través del Informe N° 340-2023-G.R.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/DAIS, la Directora de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Unidad Ejecutora 401- Salud Canas Canchis Espinar, remite el informe N° 038-2023-GRCUSCO/DRSC/UE401/SCCE/DAIS/OGCS, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución directoral de equipos de acreditación y equipo de evaluadores internos de la Unidad Ejecutora 401- Salud Canas Canchis Espinar, de acuerdo a la norma técnica de salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio del 2007, para lo cual se adjunta el documento de la referencia;

Que, mediante Memorandum N°00312-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401:SCCE/DE, el Director Ejecutivo 401-Salud Canas Canchis Espinar, dispone a quien corresponda emitir resolución directoral de equipos de acreditación y equipo de evaluadores internos de la Unidad Ejecutora 401- Salud Canas Canchis Espinar, a mérito a la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, para lo cual se adjunta el documento de la referencia adjunto en folios (02);



Resolución Directoral

N° 206 - 2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuaní, 10 de mayo de 2023.

Que, a lo señalado, se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los Artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 963-2017-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley N° 27902; Concordante con el Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Gerencial Regional N°008-2023-GR CUSCO/GERESA, de fecha 06 de enero del 2023 mediante el cual se designa al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, y;

Estando al visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, el Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos de la Unidad Ejecutora 401- Salud Canas Canchis Espinar, integrado por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:

EQUIPO DE ACREDITACION DE LA U.E. 401-SCCE

EQUIPO DE ACREDITACION DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 - SCCE			
EQUIPO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
COORDINADORA	HAYDEE ANTONIETA RAMOS ZANABRIA	OBSTETRA	COORDINADORA GESTION DE LA CALIDAD
INTEGRANTE	MARTHA ALICIA RAMOS SANCHEZ	ENFERMERA(O)	DIRECTORA DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD
INTEGRANTE	WASHINGTON MIRANDA VILLAVICENCIO	ABOGADO	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO
INTEGRANTE	LEVI ALINA CUBA VILLAVICENCIO	ENFERMERA(O)	JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INTEGRANTE	AVELINO SOTO RAMOS	CIRUJANO DENTISTA	RESPONSABLE DE SERVICIOS DE SALUD

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA U.E. 401-SCCE

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 - SCCE			
EQUIPO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
COORDINADORA	HAYDEE ANTONIETA RAMOS ZANABRIA	OBSTETRA	COORDINADORA GESTION DE LA CALIDAD
INTEGRANTE	CRISTIAN SIXTO VARGAS PORTILLA	MEDICO	MEDICO AUDITOR DE CALIDAD EN SALUD
INTEGRANTE	MARTHA ALICIA RAMOS SANCHEZ	ENFERMERA(O)	DIRECTORA DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD
INTEGRANTE	LEVI ALINA CUBA VILLAVICENCIO	ENFERMERA(O)	JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INTEGRANTE	AVELINO SOTO RAMOS	CIRUJANO DENTISTA	RESPONSABLE DE SERVICIOS DE SALUD
INTEGRANTE	BEATRIZ SANGA VIZA	OBSTETRA	COORDINADORA ESSSR
INTEGRANTE	FRIDA DELGADO MONTESINOS	OBSTETRA	RESPONSABLE P.P. SALUD MATERNO NEONATAL
INTEGRANTE	GREYSI CARLOS ESTRADA	OBSTETRA	RESPONSABLE REFERENCIAS CONTRAREFERENCIAS
INTEGRANTE	JESICA CONDORI MAMANI	NUTRICIONISTA	COORDINADORA ESANS
INTEGRANTE	SILVIA CCAMA APAZA	OBSTETRA	COORDINADORA P.P. CONTROL Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER
INTEGRANTE	YANELID FRINE QUISPE MAMANI	ENFERMERA(O)	COORDINADORA P.P. DIT
INTEGRANTE	JULIO CESAR CABALLERO APAZA	CIRUJANO DENTISTA	COORDINADOR ESTRATEGIA SANITARIA SALUD BUCAL
INTEGRANTE	KELLY CERPA CRUZ	CIRUJANO DENTISTA	COORDINACION PROMSA
INTEGRANTE	LUCRECIA CACERES LIMACHI	ENFERMERA(O)	COORDINACION ESTRATEGIA SANITARIA INMUNIZACIONES
INTEGRANTE	BRIZEIDA VALDEZ CASTILLO	BIOLOGO(A)	COORDINACION DE LABORATORIOS
INTEGRANTE	PAUL ERNESTO INFANTAS ALENCASTRE	PSICOLOGO	COORDINACION DE P.P. PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD MENTAL

ARTICULO 2.- ASIGNAR, al Equipo de Acreditación y al Equipo de Evaluadores Internos de la Unidad Ejecutora 401- Salud Canas Canchis Espinar, las funciones que corresponden y demandan según Norma Técnica de Salud N° 050 MINS/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA y las normas complementarias, debiendo brindar a cada uno de los integrantes, la programación de actividades y las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



Resolución Directoral

N° 206 - 2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 10 de mayo de 2023.

FUNCIONES DE EQUIPO DE ACREDITACION

- i. Realizar acciones de sensibilización y promoción del proceso de autoevaluación en los establecimientos de salud del ámbito de la Microred.
- ii. Coordina con los evaluadores internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
- iii. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- iv. Proporciona la información relacionada a la acreditación que le sea solicitada por la Red de Servicios de Salud.
- v. Responsable de la información generada.
- vi. Informa a la Red de Servicios de Salud a la que pertenece los resultados de las evaluaciones.
- vii. Promueve la implementación de las recomendaciones en coordinación con la Red de los equipos evaluadores en los establecimientos de salud evaluados.

FUNCIONES DE EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS

- i. Verificar que el establecimiento de salud o servicio médico de apoyo ha comunicado oficialmente el inicio de la evaluación interna o autoevaluación (obligatorio) a la GERESA Cusco y esta a su vez a la Unidad Funcional de Calidad en salud del MINSA.
- ii. Cumplir con autonomía e imparcialidad su labor evitando todo conflicto de intereses que pudiera suscitarse
- iii. Recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar informes idóneos.
- iv. Tratar la información confidencial con reserva.
- v. Elaborar el Plan de Autoevaluación.
- vi. La comunicación con los evaluados debe ser de manera respetuosa, proactiva y clara.
- vii. Elaborar el Informe Técnico de Evaluación.
- viii. Asumir las funciones que el evaluador líder le asigne.

ARTICULO 3.- TRANSCRIBIR, el tenor de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
E 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

M.C. **Rómulo A. Tappe Cruz**
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 73167

